

Bogotá, D.C; 13 de mayo de 2025

OFC-1792-24-019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL

Atn: Ing. Juan Carlos Leguizamón

Secretario de Movilidad y Vida Territorial

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1792 DE 2024

OBJETO: MVT 171 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: MVT 162 CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL E IMPLEMENTACIÓN DE PARADEROS ESTABLECIDOS PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1792 DE 2024

Cordial saludo,

Mediante la presente, en calidad de interventoría del contrato No. 1792 de 2024, y considerando la solicitud de suspensión presentada por el contratista del contrato de obra No. 1810 de 2024, así como las condiciones que fundamentan dicha solicitud, nos permitimos solicitar de manera formal **la suspensión del contrato de interventoría por el término de diecinueve (19) días calendario**, comprendido entre el **16 de mayo y el 3 de junio de 2025**.

Esta solicitud se basa en la **naturaleza accesorio y complementaria de la interventoría respecto al contrato de obra** intervenido, cuya ejecución se verá suspendida temporalmente por causas ajenas a la voluntad del contratista y de esta interventoría, entre ellas:

1. **Intervención en punto "Curva San Ricardo" por parte de la Gobernación de Boyacá:** De acuerdo con la información recibida por parte de la Secretaría De Movilidad y Vida Territorial, referente a los puntos pendientes por implementar, aclara que el punto "Curva San Ricardo" presentará rehabilitación total de capa asfáltica por parte de la Gobernación de Boyacá la cual se contempla en un periodo de tiempo no cercano, lo cual obliga a cambiar de punto, redistribuir cantidades y diseños en otros puntos priorizados
2. **Ajustes en los diseños y necesidad de nuevas señales verticales:** al realizarse este cambio de puntos y diseños, y de acuerdo con los últimos recorridos realizados de manera conjunta entre contratista, interventoría y entidad contratante, se ha evidenciado la necesidad del suministro e instalación de otro tipo de señales verticales de conformidad con nuevos

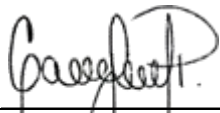
diseños a implementar, por lo tanto, la consecución de material y fabricación de las señales verticales requiere un tiempo prudente, además del tiempo y logística necesarios para el traslado e instalación, por lo que se debe realizar una mesa de trabajo conjunta entre Contratista Interventoría y Entidad con el fin de realizar la planeación de estos nuevos puntos.

3. **Condiciones climáticas adversas**, que han dificultado la logística de intervención en campo.

En ese sentido, durante el periodo de suspensión de las actividades de obra, tampoco se haría viable ni procedente la ejecución efectiva de labores propias de la interventoría en campo o de supervisión directa, por lo cual solicitamos que esta suspensión sea tramitada de manera simultánea y coordinada con la del contrato principal de obra.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la expedición del acta de suspensión respectiva.

Cordialmente,



Gabriela Salgado Pinilla
Rep. Legal
PROYECTO SANABRIA